

RESUMEN DE LA DISERTACIÓN "JUBILACIÓN DE LA PERSONA INTERSEXUAL ASEGURADA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL".

Miguel Horvath Júnior¹
Luciano Lavor Terto Junior²

La disertación titulada "JUBILACIÓN DE LA PERSONA INTERSEXUAL ASEGURADA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL", elaborada por el Maestro Luciano Lavor Terto Junior, Dr. Livre Docente Miguel Horvath Júnior, miembro de la ABDSS, fue defendida en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC/SP), a las 11 de la mañana del 24 de junio de 2024, y aprobado con elogios por el Banco, compuesto por Dr. Livre Docente Wagner Balera, también miembro de ABDSS y por la Dra. Thais Emilia de Campos dos Santos, teniendo a la Presidenta de ABDSS, la Dra. Roberta Soares Silva, participando en la asistencia.

La disertación partió de la pregunta de investigación: "¿la seguridad social, tal como se presenta, es adecuada para atender efectivamente las necesidades de la comunidad intersexual?". Así, tenía por objetivo general la verificación de la efectividad y protección de la seguridad social de las personas intersexuales, aquellas cuyas características sexuales no permiten que sus cuerpos sean clasificados como masculinos o femeninos.

Por hipótesis inicial, la cual vino a ser confirmada, se tenía la ineficacia del sistema actual para tratar con la protección de esta comunidad. Ante esto, ya se preguntaba cuál es la mejor manera de garantizar los derechos de seguridad social, y si sería viable y/o necesario adoptar requisitos o criterios diferenciados para la concesión de beneficios de seguridad social a estos asegurados.

Las personas intersex, por su forma corporal, son frecuentemente estigmatizadas y sometidas a múltiples violaciones de derechos humanos, incluyendo la falta de acceso a los derechos de ciudadanía, obstáculos creados a la emisión de documentos oficiales, negativas de prestación de servicios sanitarios, y riesgo para la

¹ Procurador Federal de la AGU. Máster, Doctor y Docente Libre en Derecho Previsional. Profesor de Derecho Social en los cursos de Licenciatura y Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP).

² Abogado. Máster en Derecho de la Seguridad Social por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP). Presidente de la Comisión de Derecho Social de la OAB/SP - Subsección Nuestra Señora del O.

integridad y psíquica. En consecuencia, la garantía de la protección social de esta población.

Luego, se hace necesaria la adaptación del sistema, para adaptarse mejor a las demandas específicas de esta población. Además, como están sujetas a mayores riesgos en lo que se refiere a comorbilidades y otros daños a la salud, su trabajo debe ser entendido como más agotador que el ejercido por personas endosexuales.

Ante lo expuesto, se concluye por la necesidad y viabilidad de la creación de criterios propios para la concesión de jubilaciones a asegurados intersex del Régimen General de Seguridad Social (RGPS), lo que debe ocurrir en dos etapas principales, la primera, una enmienda constitucional para modificar el párrafo 1 del artículo 201 de la Constitución Federal, seguido por la etapa de elaboración de una ley complementaria. Se destaca que ambas etapas deben tener en vista la regla de la contrapartida, y que la definición de los requisitos requiere un estudio actuarial, aliado a los actuales conocimientos médicos alrededor de los "estados intersexuales" (condiciones corporales diferentes de las encontradas en los cuerpos clasificados como "cuerpo masculino" o como "cuerpo femenino").